

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 306 TEL. 6711413
QUIBDO-CHOCO

Correo: j02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME DE SECRETARIA: Hoy 30 de Enero de 2023, a la mesa de a la mesa de la señora juez el proceso ordinario laboral con radicado 2022-0146, con la información que fue notificada la demanda a las aseguradoras llamadas en garantías ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, AXA COLPATRIA, SEGUROS BOLIVAR, las cuales contestaron dentro del término legal por medio de apoderado judicial.- Provea señora juez.

YALIRA PARRA TORRES

Oficial mayor

AUTO SUSTANCIACION NRO. 078

Quibdó, treinta (30) de Enero de dos mil Veintitrés (2023)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ FELINDA MORENO ORTIZ
DEMANDADO: COLPENSIONES Y COLFONDOS
RADICADO: 2022-0146

Revisado el expediente observa el despacho que mediante auto que antecede fueron llamados en garantía las aseguradoras ALLIANZ SEGUROS DE VIDA, AXA COLPATRIA, SEGUROS BOLIVAR S.A. MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.; las cuales fueron notificada por medio del correo electrónico como constan en el expediente; por lo cual el despacho las tendrá por notificadas de la demanda y escrito de llamamiento en garantía.

Por otro lado, se observa que dichas aseguradoras contestaron el llamado dentro del término legal por medio de apoderado judicial; por lo tanto, el despacho les tendrá por notificada la demanda y llamamiento.

Conforme a lo anterior el despacho, continua con el trámite del proceso y procederá a fijar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, y fijación del litigio contemplada en el art. 77 de C.P.L., cíteseles por el medio más eficaz con la advertencia de comparecer con o sin apoderado judicial, so pena de hacerse acreedores a las sanciones contempladas en el inciso 6º. Del C.P.L.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Quibdó,

RESUELVE:

1.- **TENER** por notificado al llamado en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y TENGASELE por contestado por medio de apoderado judicial, por encontrarse dentro del término legal. RECONOCER personería al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA; conforme al poder conferido.

2.- **TENGASE** por notificada al llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. y TENGASELE por contestada la demanda por encontrarse dentro del término de ley. RECONOCER personería al abogado JULIO CÉSAR YEPES RESTREPO, conforme al poder conferido.

3.- **TENER:** por notificada al llamado en garantía a la compañía de SEGUROS BOLIVAR S.A. y TENGASELE por contestada la demanda por encontrarse dentro del término de ley. RECONOCER personería al abogado JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA, conforme al poder conferido

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 306 TEL. 6711413
QUIBDO-CHOCO
Correo: j02lcqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co

4.- **TENER** notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la aseguradora MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y **TENGASELE** por contestada la demanda. **RECONOCER** personería a la abogada MARIA CLAUDIA ROMERO LENIS conforme al poder conferido.

5.- **PROGRAMAR** el día VEINTICUATRO (24) de MARZO de 2023, a las 9:45 de la MAÑANA, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO Y FIJACION DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, contemplado en el art. 77 de C.P.L; diligencia que se realizara de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTHA CECILIA BEJARANO MATURANA
Juez

CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en el estado Nro. _____ el día ____ de _____ 2023, a las 7:30 de la mañana, se fija en la secretaria del despacho.

MARIA IDALIDES PAZ BORJA
Secretaria: